



RESOLUCIÓN NÚMERO **138** DE

( 22 de marzo de 2023 )

Por la cual se acredita el Consejo Estudiantil en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica del Instituto Técnico Central para el año lectivo 2023.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal k) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General y del artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, establece la conformación del Consejo de Estudiantes como el máximo órgano de gobierno colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos, y señala que estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

Que, el Manual de Convivencia del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, para la conformación del Consejo de Estudiantes, establece:

"(...)

**ARTÍCULO 42. CONSEJO DE ESTUDIANTES.** (...) el Consejo de Estudiantes será integrado por: seis (6) voceros en representación de cada uno de los niveles ofrecidos por el IBTI, así: un (1) representante de sexto (6), un (1) representante de séptimo (7), un (1) representante de octavo (8), un (1) representante de noveno (9), un (1) representante de décimo (10), y un (1) representante de undécimo (11). (...)

**ARTÍCULO 44. ELECCIÓN.** El representante de cada nivel será elegido mediante votación secreta con la participación de los estudiantes del respectivo nivel."

Que, en relación con la elección del Personero, el Contralor y el Cabildante el citado manual, señala:

"(...)

**ARTÍCULO 47. DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.** El personero de los estudiantes será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes y este Manual de Convivencia.

**ARTÍCULO 48. CALIDADES.** El personero será un estudiante de undécimo (11) grado, que haya cursado todo el bachillerato en el IBTI sin haber perdido ningún grado, no haber sido sancionado por situaciones tipo II de conformidad con lo prescrito en este manual. (...)

**ARTÍCULO 49. ELECCIÓN.** La elección del personero de los estudiantes se realizará dentro de los (30) días calendario siguiente al día de la iniciación de clases. Para ser elegido Personero, el candidato deberá ganar por mayoría simple. (...)

**ARTÍCULO 52. CONTRALOR ESTUDIANTIL.** La Contraloría Estudiantil será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución educativa a la cual pertenece, incluyendo los del Fondo de Servicios Educativos del colegio.

**ARTÍCULO 53. CALIDADES.** Será un estudiante matriculado en el colegio, que curse los grados noveno o décimo, será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados, durante su

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

*permanencia no haya sido sancionado por situaciones tipo II o por pérdida de año de acuerdo con lo previsto en este manual. (...)*

**ARTÍCULO 54. ELECCIÓN.** *Participan todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlo por mayoría simple. (...)*

**ARTÍCULO 57. CABILDANTE ESTUDIANTIL:** *Es el estudiante encargado de pronunciarse, discutir y proponer alternativas sobre las problemáticas de su localidad.*

**ARTÍCULO 58. CALIDADES.** *Será un estudiante matriculado en el colegio, que curse los grados octavo, noveno o décimo que durante su permanencia no haya sido amonestado por situaciones tipo II o por pérdida de año inmediatamente anterior, de acuerdo con lo previsto en este Manual. (...)*

**ARTÍCULO 59. ELECCIÓN.** *Participan todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlo por mayoría simple. En caso de ganar el Voto en Blanco, se deberán postular nuevos candidatos para continuar con el proceso electoral. (...)*

Que, para el óptimo desempeño de las actividades académicas en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se hace necesario acreditar el Consejo de Estudiantes para el año 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Acreditar el Consejo de Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para el año 2023, el cual está conformado por:

LUNA SHARID SERRANO BUITRAGO	Vocera 6º
SAMUEL STIVEN CASTIBLANCO AMAYA	Vocero 7º
DAMIÁN GÁLVEZ MASUZU	Vocero 8º
JUAN NICOLÁS RIVERA AGUDELO	Vocero 9º
SANTIAGO ROMERO MEJÍA	Vocero 10º
JULIÁN ANDRÉS AYALA ESPEJO	Vocero 11º
GABRIEL FELIPE POLANÍA BRAVO	Personero
SIMÓN RENDÓN ALGECIRAS	Contralor
DYLAN GABRIEL LÓPEZ PINEDA	Cabildante

**ARTÍCULO 2º.** La presentación de los integrantes del Consejo de Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, año lectivo 2023, se llevará a cabo el 23 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de marzo de 2023.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó con evidencia digital:  
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General  
Hno. Eliseo Baracaldo Garzón, Director IBTI

Proyectó con evidencia digital:  
Geraldine Jiménez Gómez, Auxiliar Administrativo de la Secretaría General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---